

constituyó, con los incrementos experimentados por beneficios derivados del servicio o de aportaciones de terceros no destinadas a una finalidad específica.

Contra la aprobación definitiva de los anteriores Estatutos no cabe Recurso en Vía Administrativa conforme a lo dispuesto en el art. 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BORM.

Archena a 19 de febrero de 2001.—El Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

## Mazarrón

### 2477 Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación para la Unidad de Actuación U02/05/RCE.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario, el día veintiocho de diciembre de dos mil, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación para la Unidad de Actuación U02/05/RCE, promovido por don Salvador Navarro Izquierdo y otros, lo que se somete a información pública por espacio de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado durante dicho periodo de tiempo, en la Oficina Técnica Municipal y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Mazarrón a 23 de febrero de 2001.—El Alcalde Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

## Molina de Segura

### 1323 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 1323, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 40, de fecha 17 de febrero, se rectifica en lo siguiente:

Al no coincidir el texto del anuncio publicado con el que realmente debe ser, se publica dicho anuncio de manera íntegra.

## Molina de Segura

### 1323 Aprobación del PERI «Conejos II». Expediente 1371/00 JH/PM.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de enero de 2001, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el PERI «Conejos II».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 147 en relación al 134 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Molina de Segura, 25 enero de 2001.—El Alcalde, P.D.

## Mula

### 2204 Aprobada definitivamente la Ordenanza reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de noviembre de 2000, de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, haciéndose público su contenido íntegro que queda redactado en la forma siguiente:

#### ORDENANZA SOBRE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

#### MODIFICACIÓN ORDENANZA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

##### Artículo 5.- Exenciones

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad, o sean perceptores como únicos ingresos de pensión no contributiva.

##### Artículo 7.- Cuota tributaria

TARIFA DE RECOGIDA DE BASURAS		TARIFA PROPUESTA
<b>EPÍGRAFE-PRIMERO</b>	<b>USO DOMÉSTICO</b>	
Por cada vivienda		10.500
<b>EPÍGRAFE SEGUNDO</b>	<b>ALOJAMIENTO</b>	
a) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de 5 y 4 estrellas		105.000
b) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de 3 y 2 estrellas		78.750
c) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos y hostales de 1 estrella, pensiones y casas de huéspedes. Centros hospitalarios, casinos y demás centros de naturaleza análoga		63.000
<b>EPÍGRAFE TERCERO</b>	<b>ENSEÑANZA</b>	
Colegios		15.750
Guarderías		12.600
Academias		15.750
<b>EPÍGRAFE- CUARTO</b>	<b>ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN</b>	
Restaurantes		78.750
Cafeterías		42.000
Wisquerías y cafés-musicales		47.250
Bares		15.750
Bares con 1 asalariado		21.000
Bares con 2 asalariados		31.500
Bares con 3 o más asalariados		78.750
Tabernas		13.650
<b>EPÍGRAFE-QUINTO</b>	<b>ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTACIÓN</b>	
Supermercados		157.500
Almacenes al por mayor de frutas y hortalizas		105.000
Pescaderías, carnicerías, ultramarinos, venta de pan, pastelerías y similares		18.900
Almacenes y venta de licores y otros		

Productos alcohólicos	18.900
<b>EPÍGRAFE-SEXTO ESTABLECIMIENTOS DE ESPECTÁCULOS</b>	
Cines y teatros	31.500
Salas de fiestas y discotecas	73.500
Sala de bingo	73.500
Juegos recreativos	84.000
<b>EPÍGRAFE-SÉPTIMO LOCALES COMERCIALES</b>	
Centros oficiales	99.750
Oficinas bancarias	157.500
Grandes almacenes	131.250
Farmacias y ópticas	18.900
Ferreterías, electrodomésticos, materiales de saneamiento y construcción, venta y muebles, bazares, peluquerías y similares y venta de abonos, insecticidas y fertilizantes.	15.750
Mercerías, paqueterías, tejidos y demás locales no expresamente tarifados	12.600
<b>EPÍGRAFE-OCTAVO LOCALES INDUSTRIALES</b>	
Fábricas de Conserva	99.750
Talleres de reparación y venta de maquinaria agrícola, motocicletas, automóviles y similares	15.750
Pan, pasteles, helados, losas, derivados del cemento y mármol.	15.750
Talleres de carpintería y cristalería	15.750
Otros locales industriales no tarifados	15.750
Fábrica de muebles y colchones	99.750
<b>EPÍGRAFE-NOVENO DESPACHOS PROFESIONALES</b>	
Por cada despacho	15.750

En relación con la Pedanía de Casas Nuevas, las tarifas anteriores, tendrán una bonificación del 50%.

**Disposición final**

Dado que la presente Tasa se cobra trimestralmente junto con el recibo de agua potable y saneamiento, la modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se aplicará prorrateada por trimestres, en el primer trimestre natural siguiente a la publicación.

Mula, 11 de enero de 2001.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

**Murcia**

**2202 Recaudación. Periodo voluntario de cobro de tributos.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que durante los días 5 de marzo al 7 de mayo de 2001, ambos inclusive, queda abierto el periodo voluntario de la tasa de recogida de basuras, primer semestre de 2000.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a los interesados.

Son entidades colaboradoras Caja Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Santander Central Hispano, Caja de Ahorros de Barcelona, Caja Rural de Almería y Málaga, Caja

Madrid, Caja de Cataluña, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco de Murcia y Banco Zaragozano.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Puerta Nueva, 10-B, Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, se deberá pagar un recargo del 10%. Después de esa fecha, se pagará el recargo del 20%, los intereses de demora y las costas que se ocasionen, conforme a lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria conforme a las reglas del artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 12 de febrero de 2001.—El Tesorero.

**Murcia**

**2138 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de obras complementarias de las de urbanización del área urbana del Polígono Industrial del Cabezo Cortado (Expediente 0424GR98).**

El Alcalde Presidente a la vista del acuerdo del Consejo de la Gerencia del pasado 2 de febrero de 2001, ha emitido, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente el Proyecto de obras complementarias de las de urbanización del área urbana del Polígono Industrial del Cabezo Cortado».

Lo que se somete a información pública antes de proceder a su contratación por el plazo de 20 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n (junto a mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia a 7 de febrero de 2001.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

**Murcia**

**2473 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.**

**1. Entidad adjudicadora.**

Exmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 93/2001